EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTA ISABEL BUENAVISTA

TÉRMINOS DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 - 2026

OBJETO: ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTA ISABEL DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA – BOYACÁ

BUENAVISTA, MARZO 2026

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 -2026

RECOMENDACIONES INICIALES

El proponente debe tener en cuenta las siguientes, sugerencias antes de diligenciar la información requerida:

1. Leer cuidadosamente los términos de convocatoria y sus adendas modificatorias o aclaratorias si se llegaren a presentar, antes de elaborar la respectiva propuesta.
2. Verificar que no se esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciorarse de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Verificar que su propuesta se encuentra dentro de los referentes de precios del mercado que posibiliten la comparación de las propuestas entre los diferentes oferentes.
5. Observar que todas aquellas propuestas que intencionalmente tengan por objeto la realización de actos que atenten contra la libre competencia entre los oferentes o la presentación de precios irracionalmente bajos con el fin de imposibilitar que otros competidores puedan presentar propuestas, aquellas serán descartadas y rechazadas de plano mediante la decisión administrativa que así lo establezca.
6. Proceder a reunir la información y documentación exigida y verificar la vigencia de la misma.
7. Seguir las instrucciones que en ellos se imparten en la elaboración de su propuesta o de las adendas modificatorias o aclaratorias.
8. Identificar la propuesta y presentarla en la forma indicada en la convocatoria.
9. Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente convocatoria, pues en ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.
10. Advertir que toda consulta debe formularse por escrito y que no se atenderán consultas personales ni telefónicas. De igual forma no se resolverá ningún asunto de aclaración o modificación verbal con personal de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTA ISABEL BUENAVISTA, o asesores, terceros u operadores externos.
11. Se recomienda a los eventuales oferentes que obtengan la asesoría y apoyo independiente en materia financiera, técnica y legal, que le permita presentar adecuadamente la propuesta respectiva. Los conceptos y criterios de ese tipo de apoyo o asesoría serán totalmente independientes a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTA ISABEL BUENAVISTA y no obligan a la entidad en ninguno de los aspectos que sean producto de las mismas.
12. Consultar permanentemente la página web de la entidad y del SECOP II, con el fin de estar informado sobre cualquier asunto relevante o indicativo en el trámite de la presente convocatoria.
13. Atender los términos que sean concedidos para subsanar cualquiera de los asuntos que en virtud de los presentes términos sean subsanables so pena de que sean rechazados; y acatar aquellos que sean rechazados de plano, por no ser objeto de subsanación alguna de acuerdo con los presentes términos de la convocatoria.
14. Tener en cuenta que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTA ISABEL BUENAVISTA no suministra información diferente a la contenida en los presentes términos, salvo la solicitud de aclaraciones que se hagan por escrito, siempre y cuando se formulen dentro de los plazos otorgados para ello.
15. Tener en cuenta que todos los gastos de cualquier índole son de su propia costa y en ningún caso serán transferibles a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTA ISABEL BUENAVISTA.
16. Verificar que la póliza de seriedad de la oferta sea presentada junto con la oferta correspondiente y que la misma cumpla con las condiciones establecidas, so pena de rechazo.
17. Estar dispuesto a suscribir el contrato que ha de celebrarse con la entidad, cumpliendo en

oportunidad con los requisitos, los documentos y las pólizas exigidas para su celebración.

18. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren. Cualquier información falsa o engañosa se tendrá como causal para excluir la Propuesta en su integridad y se rechazará de plano.

19. Queda entendido que con la presentación de la propuesta el proponente se acoge y acepta todas las condiciones establecidas en los presentes términos de la convocatoria, en la ley y en el contrato que debe celebrarse para el efecto.

20. Finalmente se advierte que los presentes términos son un trabajo adelantado por la E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA ISABEL DE BUENAVISTA y que por ende no podrán ser plagiados ni utilizados por terceros para otras convocatorias diferentes a la aquí prevista; por tanto, la entidad se reserva el derecho sobre los términos, so pena de que pueda denunciar o demandar a quien los utilice indebidamente.

OBJETO: ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTA ISABEL DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA – BOYACÁ

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS EN EL SECOP II Y EN LA PAGINA WEB	MARZO 17 DE 2026	En la página web http://www.esesantaisabelbuenavista.gov.co/ Y SECOP II - a las 8:00 a.m.
PUBLICACIÓN PROYECTO DE TÉRMINOS DE CONDICIONES EN EL SECOP II	DEL 17 DE MARZO DE 2026 AL 24 DE MARZO DE 2026	En las páginas web SECOP II y http://www.esesantaisabelbuenavista.gov.co/ - a las 8:00 a.m.
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA	HASTA EL DÍA 24 DE MARZO DE 2026 A LAS 4:00 PM	En la página de SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA	26 DE MARZO DE 2026	Serán publicadas en la página WEB http://www.esesantaisabelbuenavista.gov.co/ y en el Secop II - a las 8:00 a.m.
APERTURA	EL 26 DE MARZO DE 2026 Mediante Acto Administrativo emitido por la Gerencia	Se publicará en la página web http://www.esesantaisabelbuenavista.gov.co/ y SECOP II - a las 8:00 a.m.
PUBLICACIÓN DE TÉRMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS	EL 26 DE MARZO DE 2026 AL 9 DE ABRIL DE 2026	Se publicará en la página web http://www.esesantaisabelbuenavista.gov.co/ y Secop II – Desde las 8:00 a.m. y hasta las 5:00 p.m.
VISITA TÉCNICA (NO OBLIGATORIA PARA PROPONENTES),	EL 7 DE ABRIL DE 2026 A LAS 10 AM EN PUNTO.	Los oferentes deberán hacerlo a través de representante legal de la empresa interesada acreditando tal condición con el certificado de representación legal expedido por la

EN CASO DE REQUERIRSE		cámara de comercio con fecha no mayor a un mes. El oferente que no se presente a la hora estipulada no será tenido en cuenta para la certificación de la visita. Los oferentes interesados deberán presentarse en la GERENCIA de la entidad para iniciar el recorrido a las 10:00 A.M.
EXPEDICION DE ADENDAS	EL 6 DE ABRIL DE 2026	En la página web http://www.esesantaisabelbuenavista.gov.co/ y Secop II - a las 8:00 a.m.
CIERRE	EL 10 DE ABRIL DE 2026	HORA: Hasta 8:00 A.M. A través de la Plataforma de Secop II.
EVALUACION -Verificación de requisitos habilitantes. -Solicitud de documentos subsanables. -Ponderación de ofertas habilitadas	Del 10 DE ABRIL DE 2026 – AL 16 DE ABRIL DE 2026	Será verificada por el Comité Evaluador
Traslado informe de evaluación (publicación SECOP y página web)	Del 17 DE ABRIL DE 2026 al 21 DE ABRIL DE 2026	La publicación se realizará en la página web http://www.esesantaisabelbuenavista.gov.co/ y EN EL Secop II
Respuesta a observaciones	DEL 22 DE ABRIL DE 2026 AL 28 DE ABRIL DE 2026	La publicación se realizará en la página web http://www.esesantaisabelbuenavista.gov.co/ y EN EL Secop II En la

		Gerencia de la E.S.E. Centro de Salud Santa Isabel de Buenavista.
Audiencia de adjudicación	29 DE ABRIL DE 2026 A PARTIR DE LAS 9 AM	Se realizará de forma virtual, para lo cual se creará el link respectivo
ELABORACIÓN DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS TRES DIAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN	ÁREA JURÍDICA
SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	TRES DIAS SIGUIENTES A LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO	GERENTE - CONTRATISTA
APROBACIÓN DE GARANTÍAS	DENTRO DE LOS TRES DIAS SIGUIENTES A ELABORACIÓN DEL CONTRATO	OFICINA JURÍDICA
DESIGNACIÓN DE INTERVENTORÍA O SUPERVISOR	DE MANERA SIMULTANEA CON LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO	GERENTE

EL PROPONENTE SELECCIONADO DEBERÁ PRESENTARSE PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO EN EL ÁREA JURÍDICA DE LA ENTIDAD EN EL HORARIO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DE FORMA PERSONAL, EL REPRESENTANTE LEGAL SI ES PERSONA JURÍDICA, O EL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, SEGÚN EL CASO, POR NINGÚN MOTIVO SE ENTREGARÁ EL CONTRATO A TERCEROS NI SE REMITIRÁ EN MEDIO FÍSICO O ELECTRÓNICO.

CAPITULO I

1. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Términos de Condiciones y los Términos de Condiciones definitivos, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – y en la página web http://www.esesantaisabelbuenavista.gov.co/ Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma.

La E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA ISABEL DE BUENAVISTA pone a disposición de los interesados los Términos de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de OBRA de **ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTA ISABEL DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA – BOYACÁ.**

El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número 2026-001.

El objeto del Contrato es: **ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTA ISABEL DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA – BOYACÁ.**

La selección del contratista se realiza a través del proceso de Selección de CONVOCATORIA PÚBLICA

1.1. JUSTIFICACIÓN LEGAL

La **E.S.E. Centro de Salud Santa Isabel de Buenavista – Boyacá** es una Institución Prestadora de Servicios de Salud a la población del municipio, creada mediante Acuerdo No. 032 del 15 de marzo de 2003, como una entidad de categoría especial de **Primer Nivel de Complejidad**, del orden municipal, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1876 de 1994, artículo 16, en concordancia con el artículo 195, numeral 6, de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado aplican en materia contractual las normas del Derecho Privado; no obstante, podrán discrecionalmente incorporar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – EGCAP.

La E.S.E. Centro de Salud Santa Isabel de Buenavista – Boyacá, en su calidad de empresa prestadora de servicios de salud, debe implementar mecanismos de contratación que le permitan ofrecer sus servicios bajo parámetros de eficiencia, calidad y oportunidad, conforme a los estándares definidos en el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud.

Los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, establecen que las Empresas Sociales del Estado — ESE serán las encargadas de la prestación de servicios de salud en los territorios y que podrán ser destinatarias de transferencias directas con cargo al presupuesto de la Nación; de igual forma, el artículo 42 de la Ley 715 de 2001 asigna a la Nación, la dirección del Sector Salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio nacional, de acuerdo con la diversidad regional y el ejercicio de sus competencias, dentro de las cuales se encuentra la de impulsar, coordinar, financiar, cofinanciar

y evaluar programas, planes y proyectos de inversión en materia de salud, con recursos diferentes a los del Sistema General de Participaciones.

De acuerdo a lo anterior, el Ministerio de Salud y protección Social, a través de la Resolución 737 del 30 de abril de 2024, la cual derogó la Resolución 5514 de 2013 y modificó la Resolución 2361 de 2016, dispuso que los actos administrativos que soporten la asignación de recursos, que se ejecutan mediante transferencia a entidades territoriales o sus entes adscritos o vinculados, deberán enmarcarse en los requisitos allí previstos y atender a la planeación que la dependencia responsable de la ejecución efectúe para dicha vigencia.

Mediante la Resolución 555 de 2022, modificada por la Resolución 1222 de 2024, estableció los criterios de asignación de recursos para las entidades territoriales y para las Empresas Sociales del Estado, de los rubros: "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", "Plan Nacional de Salud Rural" y "Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tráfico"; y se definió el funcionamiento del Comité Asesor para la Asignación de Recursos - CAAR, instancia asesora que emite recomendaciones en relación con la asignación de recursos de los citados rubros.

La E.S.E. Centro de Salud Santa Isabel de Buenavista, radicó el proyecto de adecuación de la infraestructura; el Ministerio de Salud y Protección Social, recibió solicitudes de asignación de recursos para la financiación de proyectos de mejoramiento de infraestructura física en los departamentos de Antioquia, Boyacá, Caldas, Caquetá, Cauca, Chocó, Córdoba, Cundinamarca, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Santander y Tolima; una vez verificados el lleno de los requisitos de cada uno de los proyectos, mediante la Resolución 1487 del 21 de julio de 2025, efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para la financiación de proyectos de infraestructura en salud". 1222 de 2024 y emitió los conceptos técnicos de viabilidad a los proyectos que fueron puestos a consideración del CAAR.

Los miembros del Comité Asesor para la Asignación de Recursos - CAAR, en sesión del 20 de junio de 2025, recomendaron al ordenador del gasto de esta cartera ministerial, el señor Ministro de Salud y Protección Social asignar recursos a los proyectos relacionados a continuación, tal como consta en el Acta Comité No. 59 - 2025 (CAAR - OGTED), por la suma de NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS ($9.340.540 515) M/CTE, que en la Resolución en mención se asigna a la E.S.E. Centro de Salud Santa Isabel de Buenavista Boyacá recursos por valor de QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE ($ 516.462.620.00) para la ejecución del proyecto "ADECUACIONES MENORES A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTA ISABEL"

Mediante transferencia del 31 de enero de 2026, el Ministerio de Salud y Protección Social, realizó el giro de los recursos a la E.S.E., mediante Acuerdo No. 2 de fecha marzo 3 de 2026 los recursos fueron incorporados al presupuesto de la E.S.E. Centro de Salud Santa Isabel de Buenavista, razón por la cual es necesario realizar los procesos contractuales respectivos siguiendo los lineamientos que para el efecto ha impartido el Ministerio s través de la Resolución 1440 de 2024.

Se advierte que la entidad es sujeto de vigilancia por la Superintendencia Nacional de Salud, por la Contraloría General de la República, por la Procuraduría General de la Nación y por las demás entidades y mecanismos que directa o indirectamente vigilan las actividades de las Instituciones

Públicas de Salud del Estado.

Se recomienda al proponente que lea cuidadosamente los términos de la Convocatoria Pública antes de elaborar la propuesta; si presenta dudas, podrá realizar las observaciones del caso por escrito dentro de los términos establecidos, directamente en la Página del SECOOP II, con posterioridad al agotamiento del término señalado en el cronograma no habrá lugar a aclaraciones de ninguna índole, salvo aquellas que se realicen a través de adendas modificatorias o aclaratorias por parte de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTA ISABEL BUENAVISTA**.

1.2. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA ISABEL DE BUENAVISTA, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II y en la página de la E.S.E. http://www.esesantaisabelbuenavista.gov.co/

1.3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.4. **COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.5. COMUNICACIONES

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, a través de la página del SECOP II.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la E.S.E. por canales distintos al mencionado no serán tenidas en cuenta por la E.S.E. Centro de Salud Santa Isabel de Buenavitsa.

La E.S.E. dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en el SECOP II y en la página web http://www.esesantaisabelbuenavista.gov.co/

1.6. INDEMNIDAD Y CLÁUSULAS EXORBITANTES

En el contrato que se celebre como consecuencia de la presente Convocatoria, se incluirá la cláusula de indemnidad, en la cual se dejará establecido que, en la ejecución de las obligaciones por parte del Contratista, éste mantendrá indemne a la E.S.E. respecto de las eventuales reclamaciones por parte de terceros. Igualmente se establecerán en favor de la E.S.E. la facultad de hacer uso de las cláusulas exorbitantes a que se refiere la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, en concordancia con la ley 100 de 1993, principalmente las de declarar la caducidad, la interpretación unilateral de las cláusulas contractuales y la aplicación de multas en los casos que se establezcan en la minuta del contrato.

Para la aplicación de los asuntos a que se refiere el inciso anterior, se garantizará en todo momento el debido proceso y las decisiones se adoptaran mediante resolución, sujeto al recurso de reposición.

1.7. IMPUESTOS

Todos los impuestos nacionales, departamentales y municipales que se ocasionen en virtud de la celebración y ejecución del contrato, serán de cargo exclusiva del contratista.

Las causaciones correspondientes que deba girar directamente la E.S.E. serán retenidas directamente por la entidad, al momento de realizar los pagos correspondientes al Contratista.

1.8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se liquidará de forma bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término de ejecución.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo previsto para la liquidación bilateral.

El contratista tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

2. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto del contrato a suscribir es **ADECUACIONES MENORES DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTA ISABEL DE BUENAVISTA.**

2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1-Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
72000000	72100000	72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72000000	72100000	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72000000	72100000	72103300	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Infraestructura
72000000	72150000	72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72000000	72150000	72151900	Servicios de Albañilería y Mampostería
72000000	72150000	72152300	Servicios de Carpintería
72000000	72150000	72152500	Servicios de Instalación de pisos
72000000	72150000	72152600	Servicios de Techado y Paredes externas y Láminas de metal
72000000	72150000	72152900	Servicios de montajes de acero estructural
72000000	72150000	72153000	Servicio de Vidrios y Ventanería
72000000	72150000	72153200	Servicios de Recubrimiento, Impermeabilización Protección contra el clima
81000000	81100000	81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura

2.2. PRESUPUESTO OFICIAL

2.2.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL DIECINUEVE PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE ($490.074.019,00),** incluido AIU e IVA; así como pagos por los costos directos e indirectos de obra y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar. Lo anterior de acuerdo con el análisis de costos por ítem establecido en el estudio previo.

2.2.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La E.S.E. Centro de Salud Santa Isabel de Buenavista pagará al Contratista el valor del Contrato a celebrarse con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CD1 - 2026000079 de marzo 6 de

2026, código 2.3.2.01.01.001.02.08.01 rubro denominado Construcciones y edificaciones del presupuesto de Ingresos y gastos de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTA ISABEL BUENAVISTA** para la vigencia 2026.

2.3. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará el contrato celebrado por actas de avance de obra previa certificación del interventor y la supervisión del contrato, así: Un cincuenta (50%) por ciento del valor del contrato al cincuenta (50%) de ejecución de la obra; un cuarenta (40%) por ciento del valor del contrato al 90% de ejecución de la obra; y el valor correspondiente al Diez por ciento (10%) del presupuesto destinado para la liquidación del contrato, valor que será girado por la E.S.E CENTRO DE SALUD SANTA ISABEL DE BUENAVISTA una vez la interventoría y la supervisión reciban a plena satisfacción y a conformidad la totalidad del objeto contractual y presente el informe de cierre financiero del proyecto.

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: EL Contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La E.S.E. Centro de Salud Santa Isabel de Buenavista - Boyacá estima un término del contrato de noventa (90) días **A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA**.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del Contrato es la Calle 3 No. 1-24 del Municipio de Buenavista ubicada en el departamento de Boyacá.

3. REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la convocatoria pública todas las personas naturales y jurídicas, consorcios y uniones temporales que cumplan con la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y administrativa y cuyo objeto social este directamente relacionado con las actividades a contratar y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley.

La E.S.E. Centro de Salud Santa Isabel de Buenavista también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el certificado de medidas correctivas, el REDAM y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

3.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas para funcionar en el país y que su objeto social les permita contratar en relación directa con el objeto de la misma y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por el por la Constitución y la Ley.

Los oferentes podrán participar independientemente o a través de consorcios, uniones temporales, o promesas de sociedad futura siempre que cumplan con los requisitos exigidos en la Ley, el pliego de condiciones y Artículo 7 de la ley 80 de 1993.

La E.S.E. Centro de Salud Santa Isabel de Buenavista, también revisará que las propuestas no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisar el Boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

3.1.1 Las personas naturales o jurídicas

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

1. Carta de presentación de la propuesta debidamente diligenciada de conformidad con el formato establecido en el anexo No. 01.
2. Certificado de Registro Único de Proponentes de la Cámara del Comercio del domicilio principal del proponente singular; o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, donde aparezca debidamente acreditado su registro actualizado en la calificación y clasificación de su actividad, el cual será de obligatorio cumplimiento en la forma señalada por el Decreto 1464 de 2010; con las salvedades y excepciones establecidas por el Decreto 836 de 2009 y de acuerdo a los siguientes códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
72000000	72100000	72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72000000	72100000	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72000000	72100000	72103300	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Infraestructura
72000000	72150000	72151500	Servicios de sistemas eléctricos

72000000	72150000	72151900	Servicios de Albañilería y Mampostería
72000000	72150000	72152300	Servicios de Carpintería
72000000	72150000	72152500	Servicios de Instalación de pisos
72000000	72150000	72152600	Servicios de Techado y Paredes externas y Láminas de metal
72000000	72150000	72152900	Servicios de montajes de acero estructural
72000000	72150000	72153000	Servicio de Vidrios y Ventanería
72000000	72150000	72153200	Servicios de Recubrimiento, Impermeabilización Protección contra el clima
81000000	81100000	81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura

La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso y deberá contener: (a) los bienes, obras y servicio para los cuales están inscritos el proponente de acuerdo al clasificador de bienes y servicios (b) los requisitos e indicadores a los que se refiere el Art 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015; (c) la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y (d) la información histórica de experiencia que el proponente ha inscrito en el RUP.

Esta documentación será acreditada con el cumplimiento de los requisitos señalados a continuación:

- La inscripción del proponente debe encontrase vigente y en firme, con información a corte 31 de diciembre de 2024, para el momento de la verificación de este requisito.
- En caso de que el proponente no esté clasificado conforme a lo exigido en los términos de referencia, la propuesta no será tenida en cuenta.
- En el Registro Único de Proponentes (RUP) se deben evidenciar todas y cada una de las certificaciones que se acreditan dentro del proceso.

3. Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio de la ciudad de su domicilio, con fecha de expedición máxima de treinta (30) días calendarios anteriores, con relación a la fecha del cierre de la presente invitación. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato (si aplica).
4. Formato único de Hoja de vida persona natural SIGEP.

5. Formato único de bienes y rentas diligenciado
6. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o de la persona natural.
7. Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación del Representante legal y/o de la empresa y/o de los consorciados o de la persona natural.
8. Antecedentes de la Contraloría General de la República del Representante legal y/o de la empresa y/o de los consorciados o de la persona natural.
9. Antecedentes Judiciales, emitido por la Policía Nacional del representante legal singular y/o de los representantes legales consorciados o de la persona natural.
10. Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia del representante legal o persona natural.
11. Certificado de antecedentes de comisión de delitos sexuales
12. Certificado de antecedentes por inasistencia alimentaria
13. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta, contraer obligaciones y para notificarse de la resolución de adjudicación, cuando a ello hubiere lugar. Parágrafo: La omisión de anexar el certificado de existencia y representación legal y/o la autorización no son subsanables y genera por lo tanto el rechazo de la propuesta.
14. Certificación emitida por el representante legal donde señale bajo la gravedad de juramento de no haber sido sancionado con multa ni con caducidad administrativa dentro de los cinco (5) años anteriores a la apertura de la presente invitación pública.
15. Certificación emitida por el representante legal donde se señala que los representantes legales, Gerentes, Administradores de Agencia o Sucursal, no se encuentren incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, al igual que no estar reportado en el Boletín de Responsables fiscales.
16. Registro Único Tributario: De acuerdo a lo contemplado en la Ley 863 de 2003, el contratista deberá aportar copia legible del Registro Único Tributario (RUT), el cual deberá estar actualizado de acuerdo con las instrucciones impartidas por la DIAN.
17. Certificado del pago de aportes y contribuciones al Sistema General de Seguridad Social suscrito por el revisor fiscal y/o contador según el caso y el representante legal.
18. La manifestación por escrito de que se trata de una cotización de servicios que no implica obligaciones contractuales con la ESE CENTRO DE SALUD SANTA ISABEL DE BUENAVISTA
19. Declaración bajo la gravedad de juramento de no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Ley.

En las mismas condiciones señaladas para las personas naturales o jurídicas, podrán participar los Consorcios y/o las Uniones Temporales, acreditando individualmente la inscripción, calificación y clasificación de cada miembro en el registro de proponentes.

Adicionalmente deberá cumplir con los requisitos jurídicos establecidos para las personas naturales o jurídicas y con los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal, jurídica y financiera de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la

constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, según su porcentaje participación.

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones exigidas al Oferente.
- Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal, no es inferior a la vigencia del Contrato a celebrar, su liquidación y cinco (5) años más.
- La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los consorcios o uniones temporales deberán dar cumplimiento a las exigencias contenidas en los presentes pliegos para las personas naturales o jurídicas y en igual forma en relación con los documentos exigidos a cada uno para poder participar en la invitación.
- No se aceptarán consorcios o uniones temporales conformadas con Cooperativas de Trabajo Asociado.

3.2. EXPERIENCIA

3.2.1. EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar experiencia general mediante la presentación de tres (03) contratos cuyo objeto sea "Construcción Y/O Mantenimiento Y/O Mejoramiento De Obras De Infraestructura Pública", celebrados con entidades públicas y/o privadas, donde por lo menos uno (01) de los contratos superen el valor del presupuesto oficial y el valor de la sumatoria de todos los contratos sea igual o superior a dos (2) veces el valor del presupuesto oficial. Para certificar la Experiencia General el oferente debe adjuntar copia del contrato y Acta de Recibo final y/o Liquidación.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Cada uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia general deberán estar inscrito en la totalidad de la siguiente codificación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SUMATORIA EN SMMLV
30 11 15 00	CONCRETOS Y MORTEROS	2 veces el valor del presupuesto oficial
72 10 29 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES	
72 10 33 00	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	

72 14 11 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...	
81 10 15 00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA	
83 10 15 00	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	

NOTA: Los contratos de obra suscritos con entidades privadas, que se puedan interpretar como subcontratos, serán admisibles siempre y cuando hayan sido registrados en el RUP, dos años previo a la apertura del presente proceso de licitación.

3.2.2. **EXPERIENCIA ESPECIFICA**: El proponente deberá acreditar la experiencia específica mediante la presentación de tres (03) contratos cuyo objeto sea: "Mantenimiento Y/O Mejoramiento Y/O Adecuación De Obras de Infraestructura Pública hospitalaria". El valor de la sumatoria de los tres (03) contratos deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV, celebrados con entidades públicas, para certificar la Experiencia Especifica el oferente debe adjuntar copia del Acta de Recibo y/o Liquidación del Contrato aportado. Los contratos aportados para efectos de acreditar la experiencia específica, se deben encontrar terminados y liquidados.

NOTA 1: Los contratos para acreditar la experiencia especifica NO podrán ser el mismos con el que se acredite la experiencia general.

NOTA 2: No serán aceptados subcontratos.

NOTA 3: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles
NOTA 4: La E.S.E. Centro de Salud Santa Isabel de Buenavista, se reserva el derecho de verificar y solicitar ampliación de la información suministrada por el proponente.

3.2. EXPERIENCIA PARA PROPONENTES DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES Y MIPYMES

Atendiendo lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 adicionados por el decreto 1860 de 2021, el cual indica que se debe establecer condiciones más flexibles en aspectos como experiencia para proponentes catalogados como emprendimiento y empresas de mujeres o MIPYMES. En caso de proponentes plurales solo se aplicará el criterio diferencial si al menos uno de los integrantes acredita ser emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios que establece el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) del consorcio o unión temporal, en Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

En ese orden de ideas, de tratarse de oferentes catalogados como emprendimiento y empresas de mujeres o MIPYMES la experiencia se acreditará a través de al menos un (1) Contrato, que haya sido ejecutado dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; y que el valor ejecutado sea igual o superior al setenta y cinco (75%) del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV y el objeto sea Interventoría para el mantenimiento o adecuación de Empresas Sociales del Estado.

Los contratos antes mencionados y la experiencia solicitada para el proponente deberán ser acreditados mediante la presentación de la siguiente documentación:

- CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA expedida por la entidad contratante, (no se aceptan certificaciones derivadas por subcontratos) en la cual deben encontrarse los datos requeridos en los términos de condiciones, y/o
- Acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación
- Copia del Contrato (o de los folios pertinentes)

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Entidad Contratante
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de iniciación del contrato.
- La fecha de terminación del contrato.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.

Cualquier documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante y por el representante o funcionario responsable de la entidad para emitir dicho documento.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se diligenciará un sólo Anexo y se calificará la experiencia teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, de tal manera que la cantidad de m2 y valor acreditado de los contratos, se multiplicará por el porcentaje de participación de cada uno de los participantes. Dichos valores resultantes se totalizarán como el valor a certificar por el Consorcio o Unión Temporal.

Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

3.4. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera del proponente, se verificará en el registro único de proponentes con corte a 31 de diciembre de 2024, tomando como base los siguientes indicadores financieros.

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	MAYOR O IGUAL A 6.87	ADMITIDO/INHADMITIDO
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	MENOR O IGUAL A 0.42	ADMITIDO/INHADMITIDO
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESE	MAYOR O IGUAL A 3.18	ADMITIDO/INHADMITIDO

La ESE Centro de Salud Santa Isabel de Buenavista realizó el estudio del sector con el fin de determinar de manera objetiva los valores de los indicadores financieros, arrojando como resultado la siguiente información:

No	RAZÓN SOCIAL	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO
1	CONSTRUCTORA INARCAS S.A.S	4,93	0,2	5,11	0,01	0,01
2	PROVIAS SAS	5,5	0,32	3,09	0,21	0,19
3	OBRAS LTDA	5	0,56	1,77	0,04	0,02
4	ESTUDIOS E INGENIERIA SAS	5	0,54	1,84	0,36	0,2
5	INCIVILES ASOCIADOS SAS	5	0,39	2,57	0,14	0,11
6	CONSTRUVIAS DE COLOMBIACOLOMBIA	4,18	0,42	2,38	0,12	0,12
7	VIAS Y CANALES SAS	5	0,6	1,46	0,6	0,21
8	EDBIN GUILLERMO AVILA FONSECA	20,31	0,36	7,23	0,23	0,23
TOTAL PROMEDIO		**6,87**	**0,42**	**3,18**	**0,21**	**0,14**

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Así mismo, si el proponente no tiene obligaciones financieras será habilitado en el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

3.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, con corte a 31 de diciembre de 2024

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0.21	ADMITIDO/INADMITIDO
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	MAYOR O IGUAL A 0.14	ADMITIDO/INADMITIDO

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura acreditara los indicadores de capacidad organizacional de la siguiente manera:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

3.6. RECURSO HUMANO

EQUIPO PROFESIONAL DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO

Con la presentación de la oferta, se deberá allegar los documentos del personal junto con sus certificaciones de experiencia mínimas así:

PERSONAL	REQUISITOS MÍNIMOS
DIRECTOR DE OBRA Cantidad: Un (1)	**PERFIL**: El profesional requerido debe ser ingeniero civil y/o arquitecto. **Experiencia general**: cinco (05) años de experiencia contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. **Experiencia especifica**: El profesional deberá contar con especialización o posgrado en ESTRUCTURAS con cuatro (04) años de experiencia contados a partir de la fecha de grado de posgrado.
	DEDICACIÓN: hombre/mes (h/m) = 30%

RESIDENTE DE OBRA Cantidad: Un (1)	**PERFIL**: El profesional requerido debe ser Ingeniero civil y/0 arquitecto **Experiencia general**: ONCE (11) años de experiencia contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
	DEDICACIÓN: hombre/mes (h/m) = 100%
PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Cantidad: Un (1)	**PERFIL**: El profesional requerido debe ser Ingeniero Industrial o profesional en seguridad y salud en el trabajo **Experiencia general**: DIEZ (10) años de experiencia contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. **Experiencia especifica**: El profesional deberá acreditar POSGRADO EN GERENCIA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO con cuatro (4) años de experiencia contados a partir de la fecha de grado de posgrado.
	DEDICACIÓN: hombre/mes (h/m) = 20%
MAESTRO DE OBRA Cantidad: Un (1)	**PERFIL**: El profesional requerido debe ser Maestro de obra certificado por el COPNIA. **Experiencia general**: Nueve (09) años de experiencia contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
	DEDICACIÓN: hombre/mes (h/m) = 100%

DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN DE LOS PROFESIONALES.

Para efecto de la acreditación de la formación profesional mínima requerida y formación profesional adicional, se deberá adjuntar los siguientes documentos, según corresponda:

- Certificación de vigencia de la Matrícula Profesional emitida por el Consejo Profesional de Ingeniería "COPNIA", o por el organismo de control del área correspondiente, expedida máximo dentro de los (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

- Fotocopia de los diplomas y/o actas de grado referentes a los estudios adelantados, el cual debe incluirse en la propuesta técnica.

- Para la acreditación de estudios adelantados en el exterior, se deberá presentar la respectiva certificación de homologación el cual debe incluirse en la propuesta técnica, en caso contrario será calificado como no Habilitado en este criterio.

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía

- Carta de compromiso y hoja de vida, donde se indique el porcentaje de participación.

La experiencia específica del equipo mínimo requerido deberá acreditarse mediante los siguientes requisitos:

- La experiencia expedida del equipo mínimo requerido deberá acreditarse mediante los siguientes requisitos: copia del contrato y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación con sus respectivas firmas; según corresponda.
- Fotocopia de los diplomas referentes a los estudios adelantados o actas de grado.
- En el caso de formación académica, y en relación con títulos obtenidos en el exterior, será necesario acreditar su apostille y correspondiente homologación ante el ICFES y el Ministerio de Educación, donde conste claramente la equivalencia del título propuesto con los pensum de carreras profesionales y postgrados aprobadas por el ministerio.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

La E.S.E. Centro de Salud Santa Isabel de Buenavista evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes enunciados anteriormente. La E.S.E. asignará el siguiente puntaje a los habilitados:

DESCRIPCIÓN	CALIFICACIÓN
REQUISITOS JURÍDICOS	ADMITIDO / INADMITIDO
REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES	ADMITIDO / INADMITIDO
REQUISITOS EXPERIENCIA	ADMITIDO / INADMITIDO
RECURSO HUMANO	ADMITIDO / INADMITIDO
INDUSTRIA NACIONAL	10
PROPUESTA ECONÓMICA	20
PROGRAMACIÓN DE OBRA	20
RECURSO HUMANO	20
PLAN DE CALIDAD	30
TOTAL	**100 PUNTOS**

REQUISITOS JURÍDICOS

No registra puntaje, pero se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el pliego de condiciones, la Empresa Social del Estado Santa Isabel de Buenavista, emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

No registra puntaje, pero se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el pliego de condiciones. la Empresa Social del Estado Santa Isabel de Buenavista, emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada

La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente, lo mismo que constatar los certificados adjuntos a la oferta.

REQUISITOS EXPERIENCIA

No registra puntaje, pero se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el pliego de condiciones la Empresa Social del Estado Santa Isabel de Buenavista, emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

REQUISITOS RECURSO HUMANO

No registra puntaje, pero se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el pliego de condiciones, la Empresa Social del Estado Santa Isabel de Buenavista, emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

4.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

La Empresa Social del Estado Santa Isabel de Buenavista, asignará puntaje de acuerdo a los siguientes factores:

DESCRIPCIÓN	CALIFICACIÓN
INDUSTRIA NACIONAL	10
PROPUESTA ECONÓMICA	20
PROGRAMACIÓN DE OBRA	20
RECURSO HUMANO	20
PLAN DE CALIDAD	30
TOTAL	**100 PUNTOS**

4.1.1. RECURSO HUMANO

CARGO	CONDICION	MAXIMO 20 PUNTOS

RESIDENTE DE OBRA	SI APORTA UNA CERTIFICACION ADICIONAL A LAS PRESENTADAS CON EXPERIENCIA EN UN PROYECTO CERTIFICADO POR EL CONTRATANTE DONDE CONSTE SU PARTICIPACION COMO RESIDENTE DE OBRA CUYO OBJETO Y/O ALCANCE SEA CONSTRUCCION Y/OAMPLIACION Y/O ADECUACION Y/O REMODELACIONES DE AREAS DE SERVICIO EN HOSPITALES DE PRIMER NIVEL O MAYOR NIVEL EN FUNCIONAMIENTO	20 PUNTOS

4.1.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El proponente que acredite la vinculación de recurso humano en su totalidad de nacionales colombianos, obtendrá 10 puntos (se acreditará con carta de autorización del empleado para presentar la hoja de vida).

4.1.3. PUNTUACION ADICIONAL EMPRENDIMIENTO MUJERES

Se otorgarán hasta el 0,25% del total de los puntos previstos para la ponderación de las ofertas de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el decreto 1860 de 2021, norma que establece que las entidades públicas otorgaran un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 ibidem. Para acceder a este puntaje los oferentes deberán acreditar:

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	MEDIO DE ACREDITARLO
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. Se anexará copia de los respectivos

	documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal

Para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, deberán expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Si se trata de oferente plural solo acceder a la puntuación adicional si al menos uno de los integrantes acredita ser emprendimiento y empresa de mujeres y tiene un participación igual o superior al 10% en el proponente plural.

4.1.4. CONVOCATORIA LIMITADA A MYPES Y MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 412 y 413 del Decreto 734 de 2012, el presente proceso de selección podrá ser limitado a MYPES y MIPYMES toda vez que el presupuesto oficial no supera los USD 75.000. Para lo cual los interesados deben realizar la manifestación en limitar a MYPES o MIPYMES según sea el caso, por parte de las mismas, deberá realizarse mediante la presentación de una solicitud entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y hasta el día hábil anterior a la apertura del proceso y las mismas deberán cumplir con su condición de MYPE o MIPYME, lo cual se acreditará aportando los siguientes documentos

1. Certificación expedida por el Contador o Revisor Fiscal, según el caso, en que se señale la condición de MYPES (no aplica) o MIPYMES y su tamaño empresarial *micro, pequeña o mediana empresa).
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente para acreditar la antigüedad, este documento debe ser expedido máximo treinta día anteriores a la presentación.

3. Fotocopia Registro Único Tributario – RUT para determinar el domicilio principal.

NOTA 1. Las MYPES o MIPYMES deberán tener por lo menos un año de constituidas al momento de la convocatoria.
NOTA 2. La solicitud para limitación a MYPE o MIPYMES según sea el caso deberá manifestarse por escrito diligenciando el Anexo 8 y adjuntando los soportes mencionados anteriormente.

4.1.5. PROPUESTA ECONÓMICA

La ESE Centro de Salud Santa Isabel de Buenavista procederá a revisar la consistencia técnica del Anexo No. 04 de la totalidad de las propuestas habilitadas. Para lo cual se tendrá en cuenta:

- Cuando en el Presupuesto general de una propuesta no se presente el Precio Unitario de alguna actividad, esta propuesta será rechazada automáticamente.
- Si el nombre de algún ítem, su unidad, o su cantidad, no corresponden a los contemplados en el presupuesto oficial, la propuesta será automáticamente rechazada.
- El precio total de la oferta no podrá ser mayor o tener una variación por debajo de diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, la propuesta será automáticamente rechazada.
- Coordinación entre los precios unitarios de la propuesta económica y los presentados en los Análisis de Precios Unitarios - APU, de existir alguna discrepancia entre dichos valores la propuesta será automáticamente rechazada.

Una vez realizada dicha revisión se procederá a evaluar las propuestas habilitadas mediante la siguiente fórmula matemática:

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

Métodos de evaluación de la oferta económica

NÚMERO	MÉTODO
1	MEDIA ARITMETICA
2	MEDIA ARITMETICA ALTA
3	MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente del día de la fecha prevista para la presentación de la propuesta.

Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm.

Asignación de método de evaluación según TRM

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
DE 0.00 A 0.24	1	MEDIA ARITMETICA

DE 0.25 A 0.49	2	MEDIA ARITMETICA ALTA
DE 0.50 A 0.74	3	MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
DE 0.75 A 0.99	4	MENOR VALOR

Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$\overline{X}$ = Media aritmética.

xi = Valor total corregido de la propuesta i

n = Número total de las propuestas válidas presentadas.

- Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 400 \times \left(1 - \left(\dfrac{\overline{X}_A - V_i}{\overline{X}_A}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X}_A \\ 400 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\dfrac{\left|\overline{X}_A - V_i\right|}{\overline{X}_A}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X}_A \end{cases}$$

Donde,

$\overline{X}_A$ = Media aritmética alta.

Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i

i = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de acuerdo al siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

NÚMERO DE PROPUESTAS (N) [NÚMERO]	NÚMERO DE VECES EN LAS QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV) [VECES]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	…

Y así sucesivamente por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{G}_{PO} = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * \ldots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \ldots * P_n}$$

Donde,

$\overline{G_{PO}}$ = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de propuestas económicas válidas.

PO = Presupuesto oficial.

P_n = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

- Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica con presupuesto oficial.

Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 400 \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 400 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) \text{ Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

$\overline{G_{PO}}$ = Media geométrica con presupuesto oficial.

Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i.

i = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

4.1.6. PROGRAMACIÓN DE OBRA – MAXIMO 20 PUNTOS

Requisitos Mínimos:

Teniendo en cuenta el plazo de ejecución resulta de vital importancia que la obra a construir tenga una programación técnica definida, mediante la cual se puedan detectar y corregir posibles inconsistencias en la ejecución de la misma, además, de servir como herramienta para controlar los tiempos de ejecución de cada actividad y prevenir posibles retrasos y sobrecostos. La programación de obra deberá estar definida por actividades, cada una de las cuales corresponderá a un Ítem de obra, lo anterior para facilitar el control del avance de la misma.

El proponente deberá tener en cuenta que la información consignada en cada diagrama, servirá de base para el control de la obra por parte de la interventoría y por lo tanto hará parte del contrato que se celebre, siendo la ESE Centro de Salud Santa Isabel de Buenavista autónoma en la reserva del derecho de ajustar los programas de trabajo, a fin de coordinar las actividades de la obra y el tiempo total para ejecución de la misma y corregir eventualmente errores en la propuesta. Estos programas comenzarán a regir desde la fecha del acta de iniciación de la obra.

La programación de obra debe incluir:

- Todas las actividades que compone el proyecto
- Se debe presentar en un diagrama Gantt donde se visualice la secuencia de las actividades
- Debe presentarse en días calendario

- Debe indicar claramente la ruta crítica del proyecto e indicar las holguras de las demás actividades.
- Todos los APUS de acuerdo al formato del Anexo 5.

4.1.7. **PLAN DE CALIDAD – MAXIMO – 30 PUNTOS**

El proponente deberá incluir en el plan de calidad el siguiente contenido:

PRODUCTO A ENTREGAR	CONTENIDO	MAXIMO PUNTAJE 30
PLAN DE CALIDAD	• Responsabilidades Gerenciales del representante legal	30
	• Objetivos de calidad de la obra	
	• Mision	
	• Vision	
	• Sistema de calidad (Debe contener alcance del sistema, elementos de entrada, exclusiones, valores)	
	• Revisión del contrato	
	• Obligaciones generales	
	• Control de diseño (Debe contener planificación de la realización del diseño, alcance, responsabilidades y realización)	
	• Procesos relacionados con el sitio objeto (Debe contener alcance, responsabilidades, realización)	
	• Realización (Debe contener Planificacion del desarrollo de la obra)	
	• Control de documentos y datos	
	• Compras (debe contener Objeto, alcance, responsabilidades y realización)	
	• Procedimiento de compra de materiales y subcontratos de especialidades (Debe contener objetivo, alcance, responsabilidades)	
	• Actividades del procedimiento de compras (Debe contener Compras a través de la oficina central, Compras a través de obra, subcontratos de especialidades y registros)	
	• Control del producto suministrado por el cliente	
	• Identificación y trazabilidad del producto (Debe contener objeto, alcance, definiciones, responsabilidades, realización, manejo, almacenamiento, embalaje, preservación y entrega)	
	• Control de registros de calidad (Debe contener Generalidades, etapas del manejo de los registros de calidad, documentos y registros requeridos para la sección)	

5. CRITERIOS DE DESEMPATE

5.1. DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020. Reglamentada por la resolución 1860 de 2021.

La forma de acreditar las condiciones para aplicación de factores de desempate es el establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021.

NOTA: SI EL OFERENTE APLICA PARA ALGUNO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE SEÑALADOS, DEBERÁ ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA ACREDITAR DICHO FACTOR EN EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Si persiste el empate se utilizará un método aleatorio para seleccionar a la oferta ganadora.
Para dar aplicación al numeral anterior, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en Audiencia, los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.
El orden en que los proponentes empatados deberán sacar las balotas se realizará según el orden de presentación de ofertas, iniciando con el proponente que presento primero la propuesta.

6. DECLARATORIA DESIERTA

La ESE Centro de Salud Santa Isabel de Buenavista declarará desierto el presente proceso de selección cuando:
(a) no se presenten Ofertas;
(b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, financieros y administrativos y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
(c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
(d) el representante legal de la ESE Centro de Salud Santa Isabel de Buenavista no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

7. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL OFERENTE

1. Por violación de la Buena Fe en el suministro de la información.
2. No contar con la experiencia específica requerida.
3. Cuando se compruebe confabulación de los oferentes.
4. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente respecto de la presente Invitación con personal de planta de la E.S.E. Centro de Salud Santa Isabel de Buenavista o con quienes adelantan procesos administrativos o asistenciales como terceros u operadores externos.
5. Cuando existan varias propuestas hechas por un mismo proponente, bajo el mismo nombre, con nombres diferentes o supuestos o a través de consorcios o uniones temporales.
6. Cuando no cumpla con los requisitos que, de acuerdo con los presentes términos, son insubsanables o cuando siendo subsanables no se aporten dentro del término indicado.
7. La comprobación de que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.
8. Por no cumplir con los requisitos exigidos de manera general en los presentes términos de referencia.

9. Cuando un oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica o natural que oferte, es decir, cuando se trate de sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
10. Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por el representante legal del proponente.
11. Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en los presentes términos de referencia.
12. Cuando la ESE le solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada dentro del plazo establecido o se presente incompleta.
13. Cuando los documentos presentados por el oferente no se hallen en forma completa, correcta y completamente diligenciada y firmada en original por el representante legal.
14. Cuando no se anexe la póliza de seriedad de la oferta en la forma exigida.
15. Cuando la propuesta sea presentada sin los anexos, en las copias exigidas, o cuando la oferta se presente con tachaduras, enmendaduras, borrones o raspaduras de cualquier índole.
16. Cuando se compruebe que el proponente no ha cumplido con el pago de sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Integral de las personas que ejecutan el contrato.

Todo lo anterior sin perjuicio del derecho del proponente a subsanar todas aquellas condiciones que no sean necesarias para la asignación de puntaje.

8. PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA

- Fijación de aviso: El aviso de esta Convocatoria se publicará en la página http://www.esesantaisabelbuenavista.gov.co/ y en EL SECOP II de acuerdo al cronograma de la presente invitación.

- La consulta del proyecto de términos de condiciones y demás documentos precontractuales se podrá realizar a través de la página http://www.esesantaisabelbuenavista.gov.co/ y del SECOP II www.colombiacompra.gov.co dentro del plazo establecido en el cronograma.

- Presentación de ofertas: las ofertas serán presentadas dentro del plazo señalado en el cronograma establecido para el presente proceso a través de la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co .

No se recibirán ofertas enviadas por correo certificado, ni correo electrónico.

- ✓ A la propuesta deberá anexarse la póliza de seriedad de la oferta en los términos exigidos y el recibo de pago de la misma. El no cumplimiento de dicho requisito o de las exigencias de la misma, será causal de rechazo de la propuesta y se devolverá al eventual oferente.

9. LUGAR DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A OFERTAR:

Las obligaciones a que se refiere la presente Convocatoria y que se deben ofertar por los interesados, deberán ser desarrollados en la Calle 3 No. 1- 24 sede de la E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA ISABEL DE BUENAVISTA – BOYACÁ.

10. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL EVENTUAL CONTRATISTA

1) Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD, SANTA ISABEL de BUENAVISTA y con fundamento en los respectivos soportes.
2) Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.
3) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.
4) Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisito sin el cual no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de l-a información fiscal que se haya entregado.
5) El Contratista se obliga a mantener la empresa social del estado Centro de Salud, Santa Isabel libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la empresa social DEL ESTADO CENTRO DE SALUD, SANTA ISABEL contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD, SANTA ISABEL ocasionados por EL CONTRATISTA o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
6) En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos la empresa social DEL ESTADO CENTRO DE SALUD, SANTA ISABEL dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD, SANTA ISABEL encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.
7) Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos la empresa social DEL ESTADO CENTRO DE SALUD, SANTA ISABEL dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el

recibo a satisfacción del área de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD, SANTA ISABEL que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.

8) El contratista deberá cumplir las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la entidad, para el manejo integral de la información, lo cual implica atender con la oportunidad debida los radicados y/o oficios para trámite que le sean asignados en el marco de la ejecución del objeto pactado. Al momento de la terminación del contrato, el contratista no pude presentar radicados y/o oficios para trámite a cargo sin atender, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato

9) Garantizar la calidad de lo ejecutado, cumpliendo las especificaciones técnicas del proyecto.

10) Colaborar con LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Centro de Salud, Santa Isabel en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.

11) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato que imparta el INTERVENTOR, Y/O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD, SANTA ISABEL DE BUENAVISTA a través del supervisor.

12) Ejecutar el contrato a los precios contratados y realizar los informes de acuerdo a lo pactado con el interventor, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto según los lineamientos técnicos establecidos por LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD, SANTA ISABEL DE BUENAVISTA.

13) Suscribir las correspondientes actas de inicio y liquidación del contrato.

14) Demostrar el pago de los aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002,

15) Asistir a los comités citados por la INTERVENTORÍA o por la supervisión Empresa social del estado Centro de Salud, Santa Isabel de cuando este lo estime conveniente.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL EVENTUAL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir cabalmente con las siguientes obligaciones específicas:

1) Asegurar la adquisición y utilización de materiales de óptima calidad;
2) Garantizar las condiciones laborales y de seguridad adecuadas para el personal que esté a su cargo;
3) Hacer los controles de procedimientos y calidad necesarios, y con la periodicidad adecuada;
4) Garantizar las condiciones técnicas;
5) Cumplir a cabalidad con el cronograma de actividades;
6) Asumir total responsabilidad por cualquier daño o perjuicio que se derive de la ejecución de la obra;
7) Poner a disposición del contrato el personal mínimo requerido solicitado en el Pliego De Condiciones;
8) Poner a disposición del contrato la maquinaria, los equipos y las herramientas adecuadas para la obra a realizar. LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Centro de Salud, Santa Isabel, a través del supervisor y/o interventor designado, se reserva el derecho de rechazar aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuadas, insuficientes o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de la obra;
9) Facilitar la empresa social del estado Centro de Salud, Santa Isabel y a la INTERVENTORÍA la supervisión e inspección de los trabajos, la cual se realizará a través del supervisor y/o delegado para tal finalidad;
10) Retirar, reparar o reconstruir toda obra o ítem rechazado por la supervisión y/o interventoría. En los frentes de trabajo el contratista debe garantizar simultáneamente el equipo, herramientas, recurso humano, materiales y todo lo necesario para el buen desarrollo en la construcción de la obra;
11) El contratista deberá suministrar, con la anticipación debida de conformidad con los requerimientos de la supervisión y/o interventoría, las muestras que se requieran y las pruebas o ensayos que estime pertinente efectuar para determinar que la calidad de los materiales, elementos y accesorios cumple con lo estipulado en las especificaciones técnicas, todo lo cual será por cuenta del

contratista. Cuando el material o elementos sean rechazados por la Supervisión y/o interventoría, el Contratista a su costa, deberá retirarlo y reemplazarlo en forma inmediata y bajo las condiciones exigidas. Las aprobaciones por parte de la INTERVENTORÍA a los materiales, no exoneran al contratista de su responsabilidad por la calidad y estabilidad de las obras. Por lo tanto, éste deberá reparar o reconstruir por su cuenta las obras defectuosas o que no se ciñan a las especificaciones;

12) Pruebas, laboratorios y ensayos: Todas las pruebas, laboratorios y ensayos, tanto de materiales, de la obra en general, y en lo relacionado con el cumplimiento de los parámetros que establecen las normas técnicas, se regirán por lo previsto en las especificaciones técnicas determinadas en los pliegos de condiciones y/o documentos técnicos anexos y estarán a cargo del contratista. Si fuese preciso, a juicio de la Interventoría y/o supervisión, se podrán practicar pruebas o ensayos diferentes a los previstos. Estas pruebas o ensayos estarán a cargo del contratista. Igualmente, por orden de la interventoría se podrán repetir las pruebas o ensayos que se hubieren hecho, en caso de duda, el contratista asumirá los costos de dichas pruebas;
13) Cuando a juicio de la supervisión y/o interventoría el personal al servicio resultare insuficiente o sin la experiencia necesaria, el Contratista procederá a contratar el personal que haga falta y la mano de obra calificada que se requiera, sin ningún costo para LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Centro de Salud, Santa Isabel;
14) Todas las instrucciones y notificaciones que la supervisión de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Centro de Salud, Santa Isabel o INTERVENTOR le impartan al representante del contratista, se entenderán como hechas a éste. Del mismo modo, todos los documentos que suscriban los profesionales del contratista, tendrán la misma validez y comprometen al contratista;
15) Es obligación del contratista suscribir contratos individuales de trabajo con el personal que utilice durante la ejecución del contrato y presentar a la supervisión y/o interventoría copia de dichos contratos. Además, deberá entregar, conforme a las fechas acordadas en los respectivos contratos, copias de las planillas de pago de salarios suscritas por los trabajadores, con indicación de las respectivas cédulas de ciudadanía.
16) El contratista deberá uniformar con dotación identificable a todos y cada uno de los trabajadores que participen en la obra y durante todo el tiempo de ejecución de la misma, este costo deberá ser asumido por el contratista el cual debe ser contemplado en los costos administrativos del proyecto;
17) Igualmente, antes de iniciarse las obras y en la medida que se vaya enganchando personal, el Contratista deberá presentar relaciones de personal con los siguientes datos: nombre, documento de identificación, libreta militar, domicilio, certificado médico (copia), cargo que desempeña, salarios, constancia de afiliación al régimen de seguridad social, y los que requiera la Interventoría o supervisión para poder hacer las respectivas revisiones;
18) Es deber del contratista, mantener un cerramiento perimetral de la obra conservando un aislamiento de la misma, así como adelantar las autorizaciones necesarias por ocupación del espacio público;
19) El contratista deberá garantizar la implementación del Plan de Manejo de tránsito, señalización y aislamiento de las obras durante la ejecución de las mismas, todo esto bajo su costo propio. Las obras deben permanecer señalizadas durante toda su ejecución, con el fin de evitar riesgos de accidentes a la comunidad, habitantes, transeúntes, trabajadores y/o cualquier persona o vehículo que se desplace por la zona de influencia de las mismas. La señalización es responsabilidad del contratista y como tal este debe garantizar que la misma se mantenga y de igual manera, el respectivo interventor deberá exigir su permanencia en virtud de las obligaciones contractuales de cada caso. En el momento de dar por terminadas las obras el contratista deberá retirar todos los elementos de señalización, protección y/o demás que haya instalado y que no hagan parte de la obra o de mobiliario urbano. En el evento de presentarse cualquier tipo de accidente o suceso de afectación a alguna persona, bien mueble o inmueble, generado por la ejecución de la obra, por la deficiencia de señalización o carencia de la misma, el contratista deberá responsabilizarse en conjunto con la interventoría.

20) Presentar los informes requeridos por EL INTERVENTOR, y/o EL SUPERVISOR de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Centro de Salud, Santa Isabel, los cuales deben contemplar el avance de obra, las novedades, las soluciones brindadas a ellos, seguridad social e industrial del personal a su cargo, como todas las recomendaciones que sean pertinentes incluida la atención a las diversas reclamaciones que presente la comunidad; u) El contratista deberá entregar paz y salvos o documentos que certifiquen que no presenta deudas por concepto de daños o trabajos realizados por empresas prestadoras de servicios públicos a las cuales se haya afectado durante la ejecución de las obras,
21) Entregar programa detallado de ejecución de las actividades de obra una vez suscrita el acta de inicio.
22) Llevar Bitácora de obra detallada, en la cual se registre el estado del tiempo, el personal utilizado, relación de equipos y demás información relevante.
23) Presentar planos record en medio magnético y dos (2) originales físicos luego de terminadas las obras y antes de liquidar el contrato.

CAPITULO II

REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS Y DE PARTICIPACION

1. PARÁMETROS GENERALES PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS:

- La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el representante legal o quien haga sus veces de acuerdo con el certificado de existencia y representación, indicando su nombre y número de identidad, la cual deberá ser diligenciada de manera clara y legible. La no presentación de este documento será causal de rechazo inmediato. (anexo técnico N° 01)

- En aquellos eventos en que el documento anterior deba ser suscrito por apoderado, será admisible solo si se otorga poder en favor de abogado titulado, debidamente presentado ante Notario Público o autoridad judicial, acompañando copia de la Cédula de Ciudadanía del apoderado y la Tarjeta Profesional. En los casos de poder general, se deberá anexar copia de la Escritura Pública respectiva y certificado de vigencia expedido por la Notaría respectiva con no más de treinta (30) días de expedición.

- La oferta deberá ser cotizada en pesos colombianos, especificando la forma de pago y expresando claramente la garantía que se prestará cuando se trate de la entrega de suministros o de elementos que así lo exijan.

- La propuesta deberá garantizar el precio hasta diciembre de 2026.

- Si sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad en el contratista durante el proceso de ejecución del contrato, este cederá el contrato, previa revisión de las condiciones del cesionario por parte de la entidad contratante y siempre que esta lo autorice por escrito, o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

2. DOCUMENTOS A ANEXAR CON LA OFERTA:

Los documentos que se deben anexar son los establecidos en el Capítulo I de los términos de condiciones en la página de Colombia Compra Eficiente - SECOP II de la siguiente forma:

REQUISITOS JURÍDICOS

REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

REQUISITOS TÉCNICOS

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

RECURSO HUMANO

INDUSTRIA NACIONAL

PROPUESTA ECONÓMICA

PROGRAMACIÓN DE OBRA

PLAN DE CALIDAD

CAPITULO III

PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA, METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN PARA EL ESTUDIO, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

1. PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA

- Fijación de aviso: El aviso de esta CONVOCATORIA PÚBLICA se divulgará en la página http://www.esesantaisabelbuenavista.gov.co/ y en EL SECOP de acuerdo al cronograma establecido en los presentes términos de condiciones.

- La consulta del proyecto de términos de condiciones y demás documentos precontractuales se podrá realizar a través de la página http://www.esesantaisabelbuenavista.gov.co/ y del SECOP II dentro del plazo establecido en el cronograma.

- No se recibirán ofertas enviadas por correo certificado, ni correo electrónico, únicamente a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOPII

- A la propuesta deberá anexarse la póliza de seriedad de la oferta en los términos exigidos. El no cumplimiento de dicho requisito o de las exigencias de la misma, **será causal de rechazo** de la propuesta y se devolverá en la misma forma al eventual oferente.

- No se admitirán propuestas parciales.

2. CRITERIOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE OFERTAS:

Para efectos de la evaluación de la presente Invitación, se ha conformado un equipo evaluador coordinado por el Coordinador Administrativo y de Servicios de la entidad y por quienes sean responsables de los procesos en la oficina jurídica, tesorería, asesor de control interno, Almacenista General y los profesionales que por su idoneidad se requieran.

El comité evaluador designado, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas teniendo en cuenta para ello los principios de selección objetiva, celeridad, transparencia, calidad y economía.

La evaluación de las ofertas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable adjuntar toda la información detallada para su análisis.

El comité evaluador designado procederá a dictar las comunicaciones cuando haya lugar a requerimientos para subsanar, de acuerdo con el presente pliego de condiciones.

Solo serán subsanables los requerimientos específicos que haga el Comité evaluador aceptados en la presente convocatoria, siempre y cuando no mejoren la propuesta y que de acuerdo con los presentes términos, sean subsanables. **Aquellos aspectos no subsanables, ocasionarán el rechazo de la propuesta.**

La E.S.E. evaluará las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente invitación, a través del Comité evaluador existente en **la E.S.E.**, teniendo en cuenta los criterios de selección de la presente invitación.

En todos aquellos asuntos en donde los miembros del Comité Evaluador o los miembros del Comité de Contratación no puedan participar por considerarse que eventualmente puedan tener un interés directo o indirecto en la Convocatoria, así se hará constar en el Acta que se levante para el efecto.

3. FACTORES DE EVALUACIÓN

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes pasarán a la etapa de evaluación, teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos en los presentes términos.

La E.S.E. Centro de Salud Santa Isabel de Buenavista debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma establecido en la presente convocatoria.

3.1 EVALUACIÓN JURÍDICA

La evaluación que realizará el área jurídica de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTA ISABEL BUENAVISTA será ADMITIDO/INADMITIDO, según el cumplimiento de los requisitos que en esta convocatoria se solicitan.

4. ADJUDICACIÓN.

El comité evaluador emitirá el concepto jurídico, financiero, técnico y económico y presentará a la Gerencia la mejor alternativa de contratación para cada Convocatoria con quien presente la mejor cotización, desde el punto de vista de los criterios señalados. Se hace constar que esta recomendación no obliga al Gerente a ordenar el gasto, ni a celebrar contrato alguno dentro del ámbito de su autonomía directiva.

La Gerencia y el Comité Evaluador de la E.S.E. Centro de Salud Santa Isabel de Buenavista en audiencia pública hará la adjudicación, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado adjudicará el Proceso al Proponente ubicado en el Primer Orden de Elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del Proceso, si a ello hubiera lugar. La audiencia pública se realizará en la hora y fecha establecida en el Cronograma de esta convocatoria. Del desarrollo de la audiencia se dejará constancia en acta.

La resolución de adjudicación será publicada en la página web de la entidad y en el SECOP II, en donde se detallará el proceso de la presente Convocatoria y los criterios tenidos en cuenta para la adjudicación del contrato.

En el evento de que el proponente favorecido no se presente a suscribir el contrato dentro del término señalado, el Gerente podrá adjudicarlo, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido.

CAPITULO IV

RIESGOS, GARANTÍAS, SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

1. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de la E.S.E. Centro De Salud Santa Isabel de Buenavista, a continuación, se identifican los Riesgos que pueden llegar a afectar la ejecución del contrato a celebrarse:

Tabla 12 - Identificación de Riesgos

RIESGOS, TIPIFICACIÓN Y ESTIMACIÓN	ACCIONES DE MITIGACIÓN
1. Que no se firme el contrato.	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.), y exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.
2. Que el contratista no presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardía.	2. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (cobertura, plazo y vigencia de la garantía.).
3. Agotamiento prematuro de los recursos o suministros para la ejecución del contrato.	3. Exigir una capacidad financiera, que permita al contratista adquirir los insumos y elementos para la ejecución del contrato sin depender del giro de los recursos de la E.S.E. Centro de Salud Santa Isabel de Buenavista - Boyacá
4. No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad.	4. Realizar una adecuada supervisión y seguimiento a la ejecución contractual.
5. El contratista no presenta cronograma de obra o se niega a suscribe actas de ejecución parcial.	5. Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en la periodicidad de la presentación de los informes.
6. El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	6. Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social acorde a lo establecido en el contrato y en la normatividad.
7. Variación de precios	7. Se deben tener en cuenta los precios del mercado en el momento de realizar el presupuesto.
8. Modificación de los contenidos de los elementos a adquirir	8. El contratista debe realizar la verificación de las

9. Incumplimiento de obligaciones 10. Cambios normativos o de legislación tributaria 11. Fluctuación de impuestos o tasas de descuentos que puedan inducir un desequilibrio financiero del contrato.	obligaciones establecidas en los presentes términos. 9. Aprobación de las garantías antes de iniciar la ejecución contractual. 10. El contratista debe verificar la normatividad vigente en el momento de la entrega de los productos objeto de la contratación. 11. El contratista debe tener en cuenta las tasas, impuestos y contribuciones en el momento de presentar la propuesta.

2. GARANTÍAS

El proponente se obliga a presentar las siguientes garantías:

2.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

EL CONTRATISTA, presentará garantía única a favor la E.S.E. Centro de Salud Santa Isabel de Buenavista y del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato en una Compañía de seguros legalmente autorizada por la Superintendencia financiera dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, contra el siguiente evento y cuantía:

El oferente presentará junto con su propuesta, una póliza de **garantía de seriedad de la oferta**, que garantice las obligaciones derivadas de la presentación de la oferta y en caso de resultar beneficiado con la adjudicación, que celebrará y suscribirá el contrato de acuerdo con el cronograma o en la fecha en que la E.S.E. Centro de Salud de Buenavista señale.

Dicha garantía será equivalente al diez (10%) del valor de la propuesta y por un término de tres (03) meses contados desde la fecha de cierre del proceso. En caso de no ser adjudicado el contrato al oferente, la póliza le será devuelta, previa solicitud.

En tratándose de MIPYMES o emprendimientos de mujeres que cumplan las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021 la garantía de seriedad de la oferta se verificara a partir de un amparo de mínimo del siete punto cinco por ciento (7,5%) del valor del presupuesto oficial.

En caso de ser adjudicado el contrato, el contratista seleccionado deberá garantizar la constitución de las siguientes garantías:

CALIDAD DEL SERVICIO. Para asegurar a la E.S.E. por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Será exigible en cuantía equivalente al 20% del valor total pactado con vigencia igual a la del contrato y cinco años más.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Para amparar a la E.S.E. de los perjuicios derivados de: A. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; B. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; C. Los daños imputables al contratista por entregas parciales según el objeto del contrato y D. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Será exigible en cuantía equivalente al 20% del valor total pactado con vigencia igual a la del contrato y seis meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Para cubrir a la E.S.E de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Será exigible en cuantía equivalente al 20% del valor total pactado con vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Exigible en aquellos contratos en los que por su objeto o naturaleza se considere necesario con ocasión de las Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La E.S.E debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. Será exigible en cuantía equivalente al 20% del valor total pactado y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza con vigencia igual a la del contrato.

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA. Para asegurar a la E.S.E, respecto de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción. Será exigible en cuantía equivalente al 20% del valor total pactado con vigencia desde la terminación del contrato y dos (2) años más.

PARÁGRAFO: Sin necesidad de requerimiento previo de la E.S.E Centro de Salud Santa Isabel de Buenavista, el CONTRATISTA, deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. En caso contrario, la E.S.E Centro de Salud Santa Isabel de Buenavista, podrá aplicar la multa por incumplimiento y hará efectivo el amparo de incumplimiento. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones, el CONTRATISTA deberá ampliar o modificar las garantías.

3. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la E.S.E. Centro de Salud Santa Isabel de Buenavista contratará a la persona natural o jurídica que considere más idónea, con el fin de que ejerza la supervisión y/o interventoría correspondiente, la cual acepta el oferente con las obligaciones que para el efecto le establezca la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTA ISABEL BUENAVISTA.

En constancia se firma en Buenavista (Boyacá), a los veintiséis (26) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

DIANA JULIETH PEÑA PULIDO
COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS